

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 636-2015-R.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0163-2015-D/FCE (Expediente Nº 01027220) recibido el 02 de julio de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 019-2015-D/FCE sobre la encargatura del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que la Unidad de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, el cual está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuanta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 689-2013-R del 24 de julio de 2013, se designó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de junio de 2013 al 16 de junio de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 019-2015-D/FCE de fecha 17 de junio de 2015, por la cual se encarga, como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO a partir del 17 de junio de 2015 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación obrante en autos, a los Informes N°s 232-2015-OPER y 280-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 de julio y 07 de setiembre de 2015, respectivamente; a los Informes N°s 079-2015-UR/OPLA, 957-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 516-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 05, 07 y 13 de agosto de 2015; al Informe Legal N° 398-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de setiembre de 2015; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Mg. **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, como Director de la Unidad de Investigación de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de junio de 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dpto. Acadm., Escuela Prof., ORH,
cc. UE, UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.